



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00337-00
DEMANDANTE:	INES PUERTA RODRÍGUEZ C.C. 36.709.875
DEMANDADO:	JORGE LUIS CUELLO GARCÍA C.C. 1.065.622.378

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folio 5 de la demanda digital, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y/o los dineros que perciba el demandado JORGE LUIS CUELLO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía # 1.065.622.378, como empleado de la empresa MINATORE S.A.S, identificada con el Nit: 301.450.575, ubicada en la Calle 49 No. 639 Oficina 404 de Bogotá, con correo electrónico atencionminatore@gmail.com. Este embargo debe limitarse hasta la suma de CIENTO DIEZ MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$110.087.600). Oficiése al PAGADOR de la empresa antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, PROCESO #. 20001-40-03-002-2020-00337-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7160ee03b7542db6504818c73b70a525472fea69fe9ae8e7eecabf23ce8d6688**

Documento generado en 09/03/2023 03:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>